

D.J. (383)

SANTIAGO, 9 ABRIL 2025

RESOLUCION Nº 0961 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación, en la Resolución Exenta Nº 04850 de 2023; lo solicitado por el Director Subrogante de Relaciones Nacionales e Internacionales mediante Memorándum Nº 24 de fecha 12 de marzo de 2025; y

CONSIDERANDO:

1. El Acuerdo de Intercambio suscrito con fecha 23 de junio de 2023, entre la Ecole Nationale Supérieure D'Architecture Paris-Francia Malaquais (ENSAPM) y la Universidad Tecnológica Metropolitana, aprobado por Resolución Exenta Nº 04820 de fecha 30 de noviembre de 2023.

2. Que, en ese contexto, se hace necesario autorizar la acción académica que se indicará en la parte resolutive del presente acto administrativo; por tanto

RESUELVO:



I. Autorícese el ingreso y permanencia a la Universidad Tecnológica Metropolitana como alumno de intercambio a don **EMILE BLANCHET**, Pasaporte Nº [REDACTED] para cursar asignaturas en la carrera de Arquitectura, de la Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial, entre los meses de marzo a julio de 2025, ambos meses incluidos.

II. La supervisión de las asignaturas por parte de la Universidad estará a cargo de la Directora de Escuela de Arquitectura, doña Bárbara Hernández Leal.

III. El estudiante será alumno regular de la UTEM durante el período señalado y en virtud del Convenio, quedará exento de pago de matrícula y aranceles.

IV. El alumno gozará de todos los derechos que tienen los/las alumnos/as regulares de la Universidad y quedará sometido a la normativa interna de la misma tanto académica como disciplinaria.

V. El registro curricular de las actividades realizadas por el estudiante deberá formalizarse mediante la correspondiente inscripción académica.

VI. Las calificaciones obtenidas por el estudiante en sus asignaturas, deberán constar en el acta correspondiente, la que deberá ser remitida en su oportunidad por la carrera de Arquitectura a Dirección General de Docencia, siendo esta última la única instancia competente para certificar ante la Ecole Nationale Supérieure D'Architecture Paris-Francia Malaquais (ENSAPM), tanto la calidad de alumno de intercambio como el cumplimiento de las mencionadas actividades curriculares al término de su permanencia en la Universidad Tecnológica Metropolitana.



VII. La Dirección General de Docencia a través de la Subdirección General de Docencia, procederá a elaborar una ficha curricular y mantener un expediente con los antecedentes del alumno en cuestión.

Regístrese y Comuníquese,

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado
digitalmente
por Mario
Ernesto Torres
Alcayaga

MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente
por MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS
Fecha: 2025.04.10
10:23:06 -04'00'

DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Secretaría General
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales
Dirección General de Docencia
Subdirección General de Docencia
Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial
Escuela de Arquitectura
Departamento de Aranceles
Interesada

PCT

PCT/meil.